



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrzabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MPPA-A

Aguaytía, 23 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Informe N° 009-2015-GAT-MPPA-A, de fecha 23 de Febrero del 2015, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre prórroga de vigencia de Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPPA-A, de fecha 29 de Diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú, en su Art. 194° en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidad provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPPA-A, de fecha 29 de Diciembre del 2014, se aprueba la presentación de las declaraciones juradas y/o actualización automática de los valores de predios contenidas en las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes para el año fiscal 2015, la cual en el artículo 7 de la referida ordenanza municipal, faculta al despacho de Alcaldía disponer vía decreto de alcaldía la prórroga de la ordenanza municipal en mención.

Que, a efectos de propiciar que nuestros vecinos cumplan con sus obligaciones tributarias, se considera que mediante un plazo extraordinario de prórroga podrían optar por acogerse y beneficiarse de sus alcances.

Que, estando a lo expuesto y al requerimiento de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPPA-A, de fecha 29 de Diciembre del 2015, requerido por la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 009-2015-MPPA-A, de fecha 23 de Febrero del 2015 y conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

**ARTÍCULO 1.- PRORROGAR.** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPPA-A, de fecha 29 de Diciembre del 2014, en el extremo del vencimiento de plazo de “PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADS Y/O ACTUALIZACION AUTOMATICA DE LOS VALORES DE PREDIOS CONTENIDAS EN LAS DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS POR LOS CONTRIBUYENTES PARA EL AÑO FISCAL 2015” y el pago de la nueva determinación del Impuesto Predial correspondiente al año 2015 con fecha de vencimiento 28 de febrero del 2015, señalado en el art. 1° de la mencionada Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPPA-A, hasta el 31 de Marzo del 2015.

**ARTICULO 2.- PRORROGAR.** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPPA-A, de fecha 29 de Diciembre del 2014, en el extremo del vencimiento de la cancelación de la 1ra Cuota del Impuesto Predial, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° de la mencionada ordenanza, hasta el 31 de Marzo del 2015.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR.** a la Secretaria General para la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

Municipalidad Provincial de Padre Abad  
AGUAYTIA

Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE

